



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/09/13 10:30
Número:	1216 Fojas: 2
Expte. N°:	2011/2013
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente de 1813"

Nota N° 137 /2013.  
Letra: B. P. F. F. - P.S.P

USHUAIA, 26 de septiembre de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Ordenanza que se acompaña para su incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, tiene como finalidad brindar una solución al problema que tienen los distintos Centros de Jubilados de la Ciudad, ya que normalmente el frente de sus instituciones se encuentra ocupado por automóviles que dificultan el ascenso y descenso de los abuelos que concurren a esos Centros para realizar diferentes actividades recreativas y sociales.

Considerando que la inquietud que nos hicieron llegar los Centros de Jubilados es totalmente atendible, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta.

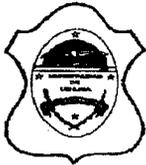
Atentamente.

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

*[Signature]*  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente de 1813"

**PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda: "**Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso Exclusivo del Centro de Jubilados Nuestro Hogar Austral**"; sito en la calle Acigami 1812 de nuestra ciudad.

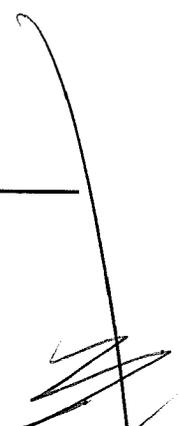
ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUIR al Municipio para que se proceda a exceptuar al frentista indicado en el artículo 1º de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, en todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA Nº** \_\_\_\_\_

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA** \_\_\_\_\_

  
**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**Silvio BOCCHICCHIO**  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia